



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE LERMA

Aprobadas provisionalmente por el Pleno de este Ayuntamiento de Lerma, en sesión ordinaria celebrada el día 3 de marzo de 2011 la aprobación y modificación de las ordenanzas reguladoras de las siguientes tasas:

– Aprobación de la ordenanza reguladora de la tasa por concesión de licencias ambientales y apertura de establecimientos mediante comunicación de inicio y comunicación de actividad.

– Modificación de la ordenanza reguladora de la tasa de venta en vía pública de espacios abiertos, feria de maquinaria agrícola de Lerma (artículo 13, apartado 8, último párrafo, sobre tarifas eléctricas).

Se expone al público durante el plazo de un mes desde la publicación del presente en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, de acuerdo con lo regulado en el artículo 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, que aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Los interesados en la misma podrán examinar el expediente en la Secretaría del Ayuntamiento durante el citado plazo, y presentar las alegaciones que estimen oportunas.

De acuerdo con el citado artículo 17 en su punto 3, finalizado dicho plazo, en el caso que no se presenten reclamaciones, se entenderá definitivamente adoptado el presente acuerdo hasta entonces provisional, sin necesidad de acuerdo plenario.

Y para que así conste y surta los efectos oportunos, expido el presente, en Lerma, a 8 de marzo de 2011.

El Alcalde Presidente,
José Barrasa Moreno